

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

RESOLUCION N.º 094 de 2021
(3 de septiembre)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES No. 089 DE 2021 POR LA CUAL “SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA 2022-2025” Y LA RESOLUCIÓN No. 091 de 2021 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 089 DE 30 DE AGOSTO DE 2021”

La Mesa directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 5° de la Ley 1904 de 2018, la Resolución No. 0728 de 18 de noviembre de 2019, y el Acuerdo No. 031 de 2018, y demás normas concordantes en la materia, y

CONSIDERANDO

1. Que el 30 de agosto de 2021 la Mesa Directiva del Concejo de Bucaramanga expide la Resolución 089 de 2021 mediante la cual *“SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA 2022-2025”*.
2. Que el artículo tercero de la Resolución 089 de 2021 consagra *“ARTÍCULO 3° MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La Convocatoria es norma reguladora de todo el concurso y obliga tanto a la administración como a los participantes. La mesa directiva podrá modificar la Convocatoria, hasta antes del inicio de las inscripciones (...)”*
3. Que el artículo 8 numeral 1 de la Resolución 089 de 2021 consagra: *“1. Las condiciones y reglas de la presente convocatoria son las establecidas en esta Resolución, incluyendo las modificaciones y aclaraciones si hay lugar a ellas.”*
4. Que la convocatoria según el cronograma del proceso de selección se encuentra dentro de la etapa de Divulgación y publicidad.
5. Que el artículo 68 de la Ley 42 de 1993 consagra: *“Artículo 68° Para ser elegido contralor de una entidad territorial se requiere además de las calidades establecidas en el artículo 272 de la Constitución Nacional acreditar título universitario en ciencias económicas, jurídicas, contables, de administración o financieras y haber ejercido funciones públicas por un período no inferior a dos (2) años”*.
6. Que el artículo 158 de la Ley 136 de 1994 preceptúa: *“(…) Para ser elegido contralor se requiere ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, tener más de veinticinco años y acreditar título de abogado o título profesional en disciplinas económicas, administrativas o financieras. En ningún caso habrá lugar a reelección.”*
7. Que mediante decisión adoptada por el H. Consejo de Estado, Sección Quinta. Consejero Ponente doctor Luis Eduardo Jaramillo Mejía dentro del Fallo de fecha octubre 29 de 1998 Expediente 2027 esta Alta corporación señaló: *“(…) Con fundamento en esta disposición resulta claro que el artículo 68 de la Ley 42 de*

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 7

1993, en su aparte que dice: "y haber ejercido funciones públicas por un período no inferior a dos (2) años" quedó sin vigencia frente a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 158 de la Ley 136 de 1994, pues en éste se reguló íntegramente la materia referente a las calidades para ser elegido contralor municipal, por lo tanto, aquella norma se considera insubsistente (...)"

8. Que el artículo 15 de la Resolución 728 de 2019 establece "FACULTAD CONSULTIVA. El Departamento Administrativo de la Función Pública, será la autoridad técnica competente para conceptuar sobre la aplicación e interpretación de las normas que rigen los procesos de convocatoria para la elección de contralores territoriales (...)"
9. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública emitió Concepto 074731 de 2021 en los siguientes términos: "(...) Con base en los textos normativos precedentes, se concluye que dentro de los requisitos señalados en la Constitución y la Ley para ser contralor municipal están: ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio, tener más de veinticinco años y acreditar título profesional, sin que se haya precisado alguno en relación con la experiencia del aspirante. Así las cosas, dando respuesta a su inquietud, se infiere que, para ser contralor municipal, no está previsto un requisito de experiencia para aspirar a ser elegido como tal".
10. Que con el fin de dar cumplimiento a los parámetros conceptuales y jurisprudenciales se hace necesario eliminar el numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 089 de 2021, aclarado mediante el artículo primero de la Resolución 091 de 2021.
11. Que para efectos de garantizar la publicidad y participación de los ciudadanos interesados en inscribirse a la presente convocatoria se procederá a publicar de manera inmediata la presente resolución en la página web del concejo de Bucaramanga al igual que se ajustará el cronograma contenido en el numeral 10 de la Resolución 089 de 2021 en la parte resolutive del presente acto.
12. Que corresponde a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga adelantar la Convocatoria para elección del contralor Municipal para el periodo 2022-2025 observando siempre los parámetros constitucionales, legales y jurisprudenciales y por lo tanto procederá en concordancia con la citada jurisprudencia y los pronunciamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública a realizar las aclaraciones y ajustes pertinentes a fin de garantizar la transparencia, libre concurrencia, y participación de todos los ciudadanos que a bien lo tengan participar en la presente convocatoria.

Que, en virtud de lo anterior, la Mesa Directiva del Concejo de Bucaramanga.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo Primero de la Resolución 091 de 2021 el cual aclaraba parcialmente el artículo Séptimo de la Resolución 089 de 2021, en el sentido de ELIMINAR el numeral 5 de los REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN que contempla "Haber ejercido funciones públicas por un período no inferior, a dos años" y asimismo, aclarar las normas que contienen los requisitos mínimos del cargo. El artículo modificado para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

“ARTÍCULO 7º: REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN. Son requisitos mínimos para participar en la presente convocatoria los siguientes:

1. Ser colombiano por nacimiento.
2. Ser ciudadano en ejercicio.
3. Tener más de veinticinco (25) años.
4. Acreditar título universitario.
5. Cumplir con los documentos para la inscripción determinados en esta convocatoria pública.
6. No encontrarse incurso en las causales constitucionales y legales de inhabilidad de incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos.
7. No estar sancionado en su condición de profesional.
8. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas de la convocatoria
9. Cumplir con los requisitos mínimos del cargo contemplados en los artículos 272 de la Constitución Política y el artículo 158 de la Ley 136 de 1994.
10. Las demás establecidas en las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.”

ARTICULO SEGUNDO: MODIFÍQUESE el artículo 10 de la Resolución 089 de 2021 el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
Divulgación y Publicación de Convocatoria Contralor	Del 30 de agosto hasta el 9 de septiembre de 2021		Página web del Concejo Municipal de Bucaramanga www.concejodebucaramanga.gov.co y en los medios previstos en el artículo 2.2.6.5 del Decreto 1083 de 2015 conforme el artículo 4 de la Resolución 728 de 2019
Inscripciones.	Del 10 de septiembre de 2021 hasta el 20 de septiembre de 2021	De 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm.	Sede del Concejo Municipal de Bucaramanga Carrera 11 No. 34-52 Fase 2 Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) y al correo electrónico en formato PDF legible al correo electrónico convocatoriacontralorbga2021@concejodebucaramanga.gov.co
Publicación de Inscritos	21 de septiembre de 2021	Hasta las 6:00 pm.	Página web del Concejo Municipal de Bucaramanga www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

Publicación Lista de Admitidos y No Admitidos	23 de septiembre de 2021.	Hasta las 6:00 pm.	Página web del Concejo Municipal de Bucaramanga www.concejodebucaramanga.gov.co
Presentación de Reclamaciones contra la lista de admitidos y no admitidos	24 y 27 septiembre de 2021.	De 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm.	Presencial: Sede del Concejo Municipal de Bucaramanga, Carrera 11 No. 34-52 Fase 2 Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) y en el correo electrónico del Concejo Municipal de Bucaramanga convocatoriacontralorbqa2021@concejodebucaramanga.gov.co
Respuesta a Reclamaciones contra la lista de admitidos y no admitidos	28 y 29 de septiembre de 2021.	Hasta las 6:00pm.	La respuesta será enviada al correo electrónico del aspirante.
Publicación Lista Definitiva de Admitidos y No admitidos	30 de septiembre de 2021.	Hasta las 5:00 pm.	Página web del Concejo Municipal de Bucaramanga www.concejodebucaramanga.gov.co
Entrega de carpetas y listado de admitidos a la Universidad seleccionada	30 de septiembre de 2021	Hasta las 6:00 pm.	A la Universidad seleccionada
Citación para presentar prueba escrita a los admitidos y publicación del protocolo de bioseguridad protocolo para presentación de la prueba	1 de octubre de 2021.	Hasta las 6:00 pm.	Página web del Concejo Municipal de Bucaramanga www.concejodebucaramanga.gov.co
Aplicación Prueba de Conocimientos	10 de octubre de 2021.	Cronograma de la Universidad contratada	El lugar donde se realizará la prueba se comunicará a través de la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga www.concejodebucaramanga.gov.co y al correo de los aspirantes.
Publicación de resultados prueba de conocimientos	19 de octubre de 2021.	Hasta las 6:00 pm.	Página web del Concejo Municipal de Bucaramanga. www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

Cotejo la prueba de conocimientos básicos y funcionales	20 de octubre de 2021.	Conforme al cronograma de la Universidad seleccionada	El lugar donde se realizará el cotejo de la prueba se comunicará a través de la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga www.concejodebucaramanga.gov.co y al correo de los aspirantes.
Presentación de reclamaciones por resultados prueba de conocimientos	21 de octubre de 2021 y 22 de octubre de 2021.	Hasta las 6 pm	Presencial: Sede del Concejo Municipal de Bucaramanga, Carrera 11 No. 34-52 Fase 2 Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) y/o al correo electrónico convocatoriacontralorbga2021@concejodebucaramanga.gov.co
Respuesta a reclamaciones resultados prueba de conocimientos.	27 de octubre de 2021.	Hasta las 6:00 pm.	La respuesta será enviada al correo electrónico del aspirante.
Publicación de resultados definitivos prueba de conocimientos	27 de octubre de 2021.	Hasta las 6:00 pm.	En la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga. www.concejodebucaramanga.gov.co
Publicación resultado pruebas clasificatorias (formación profesional, experiencia, actividad docente y producción ámbito fiscal)	29 de octubre de 2021.	Hasta las 6:00 pm.	En la página web del Concejo de Bucaramanga. www.concejodebucaramanga.gov.co
Presentación de Reclamaciones por pruebas clasificatorias (formación profesional, experiencia, actividad docente y producción ámbito fiscal)	2 y 3 de noviembre de 2021.	Hasta las 6:00 pm.	Presencial: Sede del Concejo Municipal de Bucaramanga, Carrera 11 No. 34-52 Fase 2 Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) y/o al correo electrónico convocatoriacontralorbga2021@concejodebucaramanga.gov.co
Respuesta a reclamaciones resultados pruebas clasificatorias (formación profesional, experiencia, actividad docente y producción ámbito fiscal)	5 de noviembre de 2021.	Hasta las 6:00 pm.	La respuesta será enviada al correo electrónico del aspirante.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

Publicación de resultados definitivos prueba clasificatoria	5 de noviembre de 2021	Hasta las 6:00 pm	En la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga. www.concejodebucaramanga.gov.co
Conformación de la terna	8 de noviembre de 2021		En la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga www.concejodebucaramanga.gov.co
Publicación de la terna (5 días hábiles)	9 de noviembre de 2021 hasta el 16 de noviembre de 2021		En la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga www.concejodebucaramanga.gov.co
Observaciones a la terna	9 de noviembre de 2021 hasta el 16 de noviembre de 2021		Al correo electrónico convocatoriacontralorbga2021@concejodebucaramanga.gov.co
Respuestas a las observaciones de la terna y citación a entrevistas	18 de noviembre de 2021	Hasta las 6:00 pm	La respuesta será enviada al correo electrónico del solicitante.
Examen de Integridad por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública	Conforme la citación que realice el Departamento Administrativo de la Función Pública		Esta prueba podrá realizarse de forma presencial o a través de los medios tecnológicos disponibles, conforme se coordine con el Departamento Administrativo será notificada la forma de presentación del mismo en la página web del concejo de Bucaramanga y al correo electrónico del aspirante.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 7 de 7

Entrevista	20 de noviembre de 2021		Presencial: Sede del Concejo Municipal de Bucaramanga, Carrera 11 No. 34-52 Fase 2 Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Citación a elección	22 de noviembre de 2021		En la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga www.concejodebucaramanga.gov.co
Elección del Contralor Municipal por parte del Concejo de Bucaramanga	Se realizará en la fecha dispuesta en la Ley la cual será comunicada en la página web del Concejo de Bucaramanga		Presencial: Sede del Concejo Municipal de Bucaramanga, Carrera 11 No. 34-52 Fase 2 Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

ARTICULO TERCERO: Los demás aspectos no modificados de las Resoluciones 089 y 091 de 2021 continúan vigentes.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en la página del Concejo de Bucaramanga la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 3 días del mes de septiembre de 2021

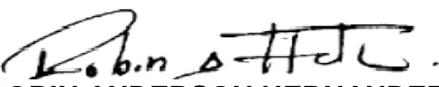
Presidente:


FABIÁN OVIEDO PINZÓN

EL Primer vicepresidente:


LEONARDO MANCILLA AVILA

El Segundo Vicepresidente,


ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES

El Secretario General,


CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA

Proyectó y revisó: Jenny Fernanda Bayona
 Jefe de la Oficina Asesora Jurídica -CMB
 Revisó. Aclarar S.A.S.